



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3004/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004474, Ent. N° 4567/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con el uso de opción de prórroga derivado de la Licitación Pública N° P52198, para la ejecución de actividades de campo relacionadas con servicios dependientes de los Servicios Técnicos de la Gerencia Comercial (Ámbito Comercial Norte);

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 067/19 de fecha 4/9/2019, el Gerente General de UTE -en ejercicio de atribuciones delegadas- dispuso la adjudicación del llamado, *ad referéndum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribuna, a favor del Consorcio Clauger (conformado por Clauger S.A - Electrotecnia Novas-Tecnos Ingeniería S.R.L), por un monto de \$ 469.241.358,91 (previsión de ajuste e IVA incluidos). En el Pliego que regía el llamado, se previó la contratación por el plazo de 24 meses o hasta agotar el monto adjudicado, con opción para la Administración de prorrogarlo por hasta igual monto y plazo;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2400/19 adoptada en Sesión de fecha 2/10/2019 acordó:

2.1) observar el gasto de \$ 12.028.802,16 y \$ 19.231.203,14 (montos netos de impuestos) imputados con cargo al Ejercicio 2019, por falta de disponibilidad presupuestal, y

2.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 141.028.823,73 y \$ 211.543.235,57 (montos netos de impuestos), una vez



TRIBUNAL DE CUENTAS

que se imputen en el Ejercicio correspondiente, al Grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que con fecha 17/10/21 la Contadora Delegada observó el gasto de \$ 352.572.059,30 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2020 por no contar con disponibilidad presupuestal;

4) que por Resolución G.G N° 091/19 de fecha 25/10/2019, el Gerente General del Ente reiteró la totalidad del gasto y este Tribunal, por Resolución N° 312/20 adoptada en Sesión de fecha 05/02/2020, acordó mantener las observaciones formuladas por Resolución N° 2400/19 de fecha 2/10/2019 y por la Contadora Delegada en fecha 17/10/2019;

5) que en la oportunidad, la Sub- Gerencia de Sector Compras y Contrataciones de UTE, en informe de fecha 08/11/2021, señaló que:

5.1) la resolución de adjudicación previó la contratación del servicio por 24 meses, con opción por parte de UTE por prorrogar dicho plazo por hasta igual período y monto;

5.2) las empresas han cumplido con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos, siendo que además los precios ofertados resultan convenientes a los intereses de la Administración, dado los actuales valores de mercado;

5.3) teniendo en cuenta que el período de contratación se encuentra próximo a finalizar, la Unidad usuaria plantea la necesidad de hacer uso de la opción prevista, fundamentado que se requiere para realizar mejoras, cortes y reconexiones de la SG Comercial Norte, en virtud y en pos de conseguir los resultados operativos planificados, dado que resulta imprescindible mantener la continuidad del servicios de que se trata;

5.4) por tanto, se sugiere hacer uso de opción de prórroga de plazo de la licitación de referencia, con las empresas adjudicatarias del llamado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que con fecha 18/10/2021, el Departamento Registro y Control Presupuestal informó que, teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas según Decreto 238/2021 de fecha 22/7/21 para el Presupuesto 2021, a precios promedio enero-junio 2020, los Grupos 2 y 3, no presentan créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en los Ejercicios 2022 y 2023, por los montos de \$ 68.897.878,07 y \$ 342.482.644,05 (neto de impuestos);

7) que por Resolución G.G. N° 179/21, de fecha 22/11/2021, el Gerente General –en ejercicio de atribuciones delegadas por el Directorio de UTE y *ad referendum* de la intervención preventiva de este Tribunal- dispuso adjudicar el uso de opción de prórroga de la Licitación Pública N° P52198, por el monto total de \$ 501.884.236,98;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Volumen de Intención de Servicio que rigió el llamado, previó la opción de UTE de prorrogar el plazo de contratación por hasta igual período y monto, lo cual fue recogido asimismo en el acto administrativo que dispuso la adjudicación;

2) que sin perjuicio de lo anterior, el gasto a ejecutarse fue comprometido en grupos carentes de disponibilidad presupuestal suficiente, en contravención a lo establecido por el artículo 15 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto de \$ 501.884.236,98 (IVA incluido), por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución.

2) Devolver las actuaciones.

ar

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General